

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2014, queda convocada la concesión de subvenciones destinadas a clubes, asociaciones y entidades deportivas del municipio de Villanueva de la Cañada que, careciendo de ánimo de lucro, realicen durante el año 2014 actuaciones dirigidas a la promoción y difusión del deporte en Villanueva de la Cañada, con sujeción a las bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-villacanada.es), lo que se hace público a través del presente anuncio:

- Podrán ser objeto de subvención económica del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada cualquier club y asociación deportiva domiciliada en Villanueva de la Cañada que carezca de ánimo de lucro y se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable a cada caso e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid con anterioridad al 1 de enero de 2014 y realicen actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio.
- No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes tengan deudas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT o frente a la Seguridad Social y quienes no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en años anteriores; así como los clubes que no cumplan la normativa vigente establecida por la Comunidad de Madrid respecto a la celebración de procesos electorales para el nombramiento de la pertinente composición de la Junta Directiva, que deberá realizarse como máximo cada cuatro años.
- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sito en la plaza de España, número 1, código postal 28691, y se formalizarán según el modelo que figura como anexo I a las bases reguladoras.
- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID). Además, la convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y en la página web del Ayuntamiento.
- Las entidades interesadas habrán de presentar la siguiente documentación:
 - a) Impreso de solicitud de ayuda conforme al modelo normalizado que figura como anexo I de las bases reguladoras, con la descripción del proyecto para el que se solicita la ayuda (incluir fotocopia completa del anexo I para sellarla en Registro de Entrada del Ayuntamiento).
 - b) Modelo que figura como anexo II de las bases reguladoras.
 - c) Autorización o permiso de comprobación de oficio por parte del Ayuntamiento de la situación de empadronamiento o deudas con esta Administración.
 - d) Memoria de las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en el último año. Anexo III de las bases reguladoras.
 - e) Presupuesto actual de la entidad solicitante, con indicación de los ingresos propios y distribución de los gastos.
 - f) Documentación vigente acreditativa de la composición de la junta directiva y estatutos del club, asociación o entidad deportiva, en caso de haber sido modificados o de nuevos solicitantes, desde la anterior convocatoria.
 - g) Fotocopias compulsadas del documento de identificación fiscal.



- h) Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona solicitante que actúe en representación de la entidad, así como del documento que acredite hallarse facultado para solicitar, en nombre de la persona jurídica, la correspondiente ayuda.
- i) Fotocopia del número de registro de la asociación o club en el Registro de entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- j) Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración del Estado (Hacienda) o en su defecto declaración jurada de estar exentos de presentar tal declaración.
- k) Certificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- l) Acreditación, por parte del club, de la persona responsable de la actividad.
- m) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- n) Declaración de ayudas concurrentes, fijando el concesionario y el importe de las mismas (el total de subvenciones no podrá exceder del 100 por 100 del presupuesto).
- o) Justificación del importe solicitado de la ayuda (anexo IV de las bases reguladoras) y de la subvención recibida por el Ayuntamiento en el ejercicio 2013 (anexo V de las bases reguladoras).

— Los anexos se publicaran en la página web del Ayuntamiento.

En Villanueva de la Cañada, a 7 de mayo de 2014.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/14.800/14)

